



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

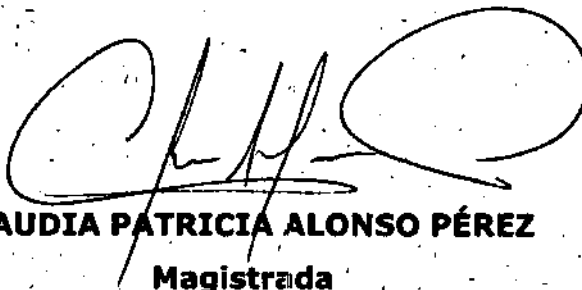
Villavicencio, veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2008 00173 00
ACCIÓN: CONTROVERSIAS CONTRACTUAL
DEMANDANTE: CONSORCIO VÍAS DE COLOMBIA
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS

Teniendo en cuenta la propuesta comercial presentada para rendir el dictamen pericial decretado¹, y que como se dijo en auto del 4 de octubre de 2017 (fol. 438), ante el silencio de la parte actora, esta se entiende aceptada; de conformidad con lo autorizado por la parte final de la letra b) del numeral 1º, del artículo 9 del CPC., se dispone designar al Ingeiero civil MARCO ANTONIO ÁLZATE OSPINA².

Comuníquese oportunamente la designación por el medio más expedito y eficaz, y tómesele posesión del cargo, a fin de que rinda el dictamen pericial solicitado por la parte actora a folio 6. Para la posesión y a efecto de garantizar el derecho consagrado en el numeral 4º del artículo 236 del C.P.C., se señala como fecha el día **12 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m.**

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Folios 434-436

² Cra. 72ª No. 152b - 32 Of B10 Apto. 401. Bogotá. Cel.: 3128329290, e-mail: proyectos@condacon.com.co